



LOGÍSTICA EN AGUA DEL PUERTO, S. DE R.L. DE C.V.

TARIFA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS EMBARCACIONES, APLICABLE EN EL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

I. NIVEL DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. POR TONELADA O METRO CÚBICO.	\$ 220.15

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. La cuota y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio portuario de suministro de agua potable que se realice a las embarcaciones que arriben al recinto portuario de Veracruz, Ver., a solicitud de cualquier interesado durante las 24 horas del día. Se aplicarán sin distinción de personas y empresas; el nivel de cobro no podrá incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
2. El servicio consiste en suministrar agua potable a las embarcaciones mediante el uso de tubería o camiones pipa.
3. La cuota de la presente tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
4. Los usuarios deberán presentar por escrito su solicitud de servicio dentro del horario de oficina establecido por el prestador del servicio, cuando menos 24 horas de anticipación de aquella para la cual se requiera el servicio.
5. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
6. El servicio portuario de suministro de agua se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.

Continúa siguiente página...



Handwritten mark

Handwritten mark